



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	258433184001-2022-00286-00
DEMANDANTE	YANETH RODRÍGUEZ RINCÓN
DEMANDADO	ELKIN LEANDRO RINCÓN MURCIA

Previo a ordenar la entrega de los dineros, las partes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la decisión emitida el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, en el cual se dispuso:

“TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, con sujeción a lo señalado en el art. 446 del C.G.P., teniendo presente lo dispuesto en la presente providencia.”

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ